

## LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN: SU IMPACTO Y PERSPECTIVA EN EL ÓRGANO JUDICIAL

Ramiro Ariel Julio Blanco Fuentes  
**Vocal Presidente, Sala Civil Primera**  
**Tribunal Departamental de Justicia de La Paz**



### 1. Antecedentes de relevancia

En Bolivia y América Latina en general, los jueces tenemos la cultura del trabajo con la característica clásica-presencial, circunscribiendo como único barómetro la producción de las horas cumplidas en la fuente laboral, y generalmente somos renuentes al trabajo mediante el uso de telemática o tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), que podrían ser desplegadas, incluso desde sus propios domicilios, con el mismo nivel de eficacia, salvo actos procesales que exigen la presencia física de las partes a través de herramientas digitales que los tiempos de crisis sanitaria y social, obligan a una reestructuración operativa-funcional del sistema judicial.

Toda crisis representa paralelamente peligro y oportunidad, la actual situación supone para la administración de justicia el peligro de no poder funcionar adecuadamente en un entorno de crisis sea sanitaria o de otra índole, hasta el presente si bien el Órgano Judicial viene implementado herramientas digitales que en algunos casos existían pero no eran aplicadas, se presentan situaciones complejas a superarse, entre ellas: el sistema Hermes debe ser aplicado en todas las materias para las notificaciones electrónicas dejando de lado las notificaciones fuera de despacho, el Sistema Sirej debe ser utilizado en el seguimiento remoto del movimiento procesal en todas las materias en capitales como en provincias; la ciudadanía digital debe ser obligatoria para abogados, litigantes y servidores judiciales, muchos de ellos no tienen el registro correspondiente; debe existir la interoperabilidad de todos los sistemas digitales del Órgano judicial a la fecha prácticamente no existe, debe existir una reglamentación adecuada de la celebración de audiencias virtuales en todas las materias.

### 2. Las Tics y la administración de justicia digitalizada

Una administración pública moderna debe apoyarse en una infraestructura TIC compleja y sobre procedimientos racionales de administración on-line, condición sine qua non, para suministrar servicios poco costosos, transparentes y apropiados necesarios para captar las potencialidades ofrecidas por la Sociedad de la Información, en el que identifica la Administración Electrónica con una administración on-line mediante el uso de las nuevas tecnologías, y operativa mediante procedimientos electrónicos. El uso de tecnología e internet constituyen herramientas esenciales para el acceso oportuno de la ciudadanía a información y servicios del sector público o privado. Es preciso considerar que

los usuarios pueden dar uso efímero a la tecnología a su disposición, para lo que es imperativo citar a Ruiz de Querol (2017) mencionando que: *“Las personas y las sociedades utilizan internet, como todas las tecnologías, según sus interés, actitudes, valores y disposiciones”*.

Respecto a la conceptualización de las Tics, Vera (2016), establece que: *“Son aquellas herramientas y productos que permiten la transmisión de la información, especialmente con el apoyo de la informática, internet y telecomunicaciones”* (p. 295). Es de este modo, que es posible decir que las Tics son instrumentos que facilitan la continua transferencia de información.

De este modo podemos observar que el campo de acción de las Tics es muy amplio y sus beneficios son variados, pues con uso adecuado brindan:

- a) Acercamiento de la administración a la sociedad.
- b) Acercamiento de la sociedad a la administración.
- c) Inmediatez procesal.
- d) Celeridad procesal.
- e) Menos papel; y
- f) Menos trámites.

Gudín Rodríguez-Magariños (2018), establece que: *“Las tecnologías de la información y las comunicaciones hacen posible acercar la Administración hasta las salas de estar de los ciudadanos y hasta las oficinas y despachos de las empresas y profesionales. Les permite relacionarse con ellas sin horarios, ni colas de esperas e incluso recibir servicios e informes ajenos a actividades de intervención administrativa o autorización; información y servicios no relacionados con actuaciones limitadoras, sino al contrario ampliadora de sus posibilidades”*.

La administración de justicia tradicional ha sido manchada por diferentes motivos, todos confluentes en la corrupción de los funcionarios operantes de la función judicial, hasta el punto de desconfianza social en un sistema de justicia quebrantado. Aunque debemos tener en cuenta también que la administración de justicia enfrenta nuevos retos para alcanzar una mayor accesibilidad, teniendo en cuenta que el acercamiento a la justicia consiste en que toda persona independientemente de sus recursos económicos pueda acudir sin obstáculo alguno a los diferentes ámbitos judiciales conforme a los casos, los principios Constitucionales y de los Tratados Internacionales. Araújo (2011), afirma: *“El acceso a la justicia es un elemento sine qua non de la ciudadanía, no solo porque hace parte del catálogo de derechos contenidos en la misma, sino porque precisamente de él depende la efectiva protección de los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos”*.

Otro problema de acceso a la justicia tradicional es la distancia: para el sector rural es mucho más complejo este tema, ya que los juzgados y tribunales se encuentran situados en las cabeceras cantonales a nivel urbano, por lo que mantener un proceso legal implica añadir a los costos de representación legal, los costos de movilización y lo que se deja de percibir por el día de trabajo perdido.

### 3. El sistema judicial boliviano y el uso de sistemas informáticos.

El conocimiento y uso de los sistemas informáticos permiten el acceso a la justicia, forja un acercamiento con la comunidad a través del acceso a la información legal, tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés, facilita y hace más efectiva la tramitación de causas; y, en general, mejora la organización del trabajo y productividad de los tribunales y juzgados, así como optimiza la calidad de la información que es producida en el proceso. En sí propician el avance y seguimiento de procesos judiciales, sin necesidad que las partes y abogados acudan a los juzgados y tribunales; facilita el distanciamiento social y coadyuva a seguir profundizando el mundo digital judicial hacia la construcción del expediente judicial digital.

En este contexto, la administración de justicia en nuestro país, no puede permanecer al margen de la necesaria informatización, en el ordenamiento de los ingresos de causas, seguimiento de expedientes, señalamiento de audiencias, emisión de documentos rutinarios, análisis estadísticos, manejo de archivos, control de plazos procesales, etc.; es urgente crear el expediente digital judicial en todas las materias. En algunos países el desarrollo de la gestión electrónica y los expedientes digitales se encuentran muy avanzados, lo que ha facilitado continuar con la tramitación remota de los procesos judiciales. En otros casos, como el nuestro la gestión de la oficina judicial salvo en materia penal se encuentra basada en el papel, lo que ha agravado las consecuencias de la paralización del servicio judicial ocasionada por la pandemia.

La pandemia ha puesto a prueba al Órgano Judicial, obligándole a tomar decisiones respecto de las cuales no tenía experiencia previa, menos contaba con marcos normativos o reglamentarios, mostrando sus fortalezas y debilidades y, al mismo tiempo, han servido para identificar nuevas amenazas y oportunidades. Desde el principio de la crisis se advirtió la urgente necesidad de acometer nuevas regulaciones en diversas materias: orgánicas, procesales, sanitarias, logísticas y funcionales, las reglas dictadas en estos ámbitos no parecen haber seguido una estrategia integral o estructural, sino reactiva a problemas puntuales identificados en cada momento, esto ha generado un nuevo cuerpo normativo poco reflexivo, de naturaleza en muchas ocasiones urgente y con escasa visión general, las fuentes han sido muy variadas: reglamentos, circulares, comunicados, acuerdos, resoluciones de todo tipo, etc., en la mayoría de estas normas no hay previsión sobre su duración, vocación de permanencia y alcance real.

El sistema judicial boliviano tiene debilidades crónicas en el insuficiente uso de las nuevas tecnologías en la gestión de los expedientes judiciales y las comunicaciones entre las partes del proceso. En la esfera interna, la necesidad

de una gestión totalmente digital de los expedientes judiciales se ha mostrado insoslayable, ello contribuye a una mayor eficacia funcional de los recursos humanos al servicio de la administración de justicia y abarata enormemente sus costes mediante el uso del teletrabajo. En la actualidad existen diversos sistemas informáticos con que cuenta el Órgano Judicial, manejados independientemente por el Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura y Escuela de Jueces del Estado, entre los que se puede nombrar: Blackboard, Mercurio, Odín, Thor, Hermes y Sirej, empero ninguno de ellos opera de forma inter operativa, es decir, no existe cruce de información entre ellos; en muchos casos se advierte su inoperancia y corresponde su unificación en un mega sistema para generar el expediente digital judicial.

Por lo anteriormente expuesto y, ante la necesidad de incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación, la administración de justicia no puede quedar al margen de las necesidades actuales del mundo litigante; por lo que, inicialmente debe dejarse en claro que la función judicial boliviana es única y dicha jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, como máximo Tribunal ordinario, de conformidad a lo señalado en los arts. 179 y 181 de la CPE, concordante con el art. 4 de la Ley del Órgano Judicial (LOJ).

Porello, como política institucional, se advierte la necesidad de realizar las gestiones necesarias para la efectivización del expediente digital, como aplicación inmediata de nuevas tecnologías en beneficio de la administración de justicia boliviana, enfocado a un mejor y mayor acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, procurando consolidar una correcta y pronta administración de justicia en los Tribunales Departamentales y Juzgados públicos del Estado y, bajo tuición y supervisión del órgano rector representado por el máximo Tribunal de justicia del país.

Gracias por su atención, en mi condición de Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de la Paz, hare mis mayores esfuerzos para que esta necesidad se plasme en realidad en favor de las y los justiciables, y en general para la población boliviana.